



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

000125



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **Humberto Armando Prieto Herrera**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, con base en lo siguiente:

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer las estrategias de detección temprana de obesidad dentro del primer nivel de atención médica, asegurando diagnósticos oportunos, para reducir el desarrollo de otras enfermedades asociadas por este problema de salud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La obesidad es una enfermedad crónica, progresiva, que afecta aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vida de un individuo, se asocia con un mayor riesgo de desarrollar enfermedades cardiovasculares, diabetes, presión arterial alta, colesterol alto, enfermedad hepática, apnea del sueño y determinados tipos de cáncer, la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

obesidad no es solo un problema estético, es un problema médico que aumenta el riesgo para muchas otras enfermedades y problemas de salud.

La obesidad ha surgido como una de las principales crisis de salud pública a nivel global, de acuerdo con el World Obesity Atlas 2023, se prevé que para el año 2035, más de 4 mil millones de personas en el mundo vivirán con sobrepeso u obesidad, lo que representa 51 por ciento de la población mundial, esta proyección alarmante resalta la rapidez con la que la obesidad se ha convertido en un problema de salud prioritario para los gobiernos y sistemas de salud.

La Organización Mundial de la Salud ha reconocido la obesidad como una enfermedad crónica multifactorial desde 1997, y ha advertido que su prevalencia ha triplicado a nivel mundial desde 1975, además, se ha identificado una relación directa entre la obesidad y la aparición de más de 200 patologías, incluyendo diabetes tipo 2, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares y diversos tipos de cáncer.

Sobre este particular, nuestro país enfrenta una crisis de obesidad que supera las tendencias globales, según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2022, la prevalencia de obesidad en adultos es del 37.1 por ciento, con una mayor incidencia en mujeres (41.0 por ciento) en comparación con hombres (33.0 por ciento) (Instituto Nacional de Salud Pública, 2023), esta situación coloca a México en los primeros lugares a nivel mundial en obesidad adulta, solo por debajo de Estados Unidos.

Es particularmente preocupante dicha situación, ya que, en dicha encuesta, se revela que 37.4 por ciento de los niños y niñas de 5 a 11 años presentan sobrepeso u obesidad, lo que convierte a México en uno de los países con mayor prevalencia de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

obesidad infantil a nivel global, esta tendencia se ha visto agravada por diversos factores, entre ellos el acceso limitado a alimentos saludables, la reducida actividad física en niños y adolescentes, y el alto consumo de bebidas azucaradas.

En relación con esta última referencia, la Secretaría de Educación Pública ha identificado que: 37.3 por ciento de los niños y niñas de 5 a 11 años presentan sobrepeso u obesidad; que 41.1 por ciento de los adolescentes de 12 a 19 años también presentan estas condiciones; y, que en la población adulta (mayores de 20 años), 75.2 por ciento presenta exceso de peso, con una incidencia mayor en mujeres (76.8 por ciento) en comparación con hombres (73.5 por ciento).

Estos datos reflejan la falta de medidas efectivas para prevenir la obesidad desde la infancia y la necesidad de fortalecer estrategias educativas y de regulación alimentaria en centros escolares.

Por otra parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social, ha revelado que, en el primer trimestre de 2024, se registraron más de 64,000 casos de sobrepeso y obesidad en niños menores de 12 años, dicho incremento es preocupante, considerando que en 2022 se documentaron 62 mil 741 casos y en 2023 la cifra ascendió a 63 mil 923.

Las consecuencias de la obesidad en México son graves no solo a nivel sanitario, sino también económico, ya que según datos del Instituto Mexicano para la Competitividad (Imco), el gasto anual en salud derivado de enfermedades relacionadas con la obesidad asciende a 240 mil millones de pesos, este gasto incluye atención médica, medicamentos y hospitalizaciones, así como la pérdida de productividad laboral por incapacidades y muerte prematura.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La obesidad en el Estado de Tamaulipas, es un problema de salud pública que ha aumentado en los últimos años, según informes de la Secretaría de Salud Federal, Tamaulipas ocupa el lugar noveno en casos de obesidad atendidos por el sector salud, con 4,024 pacientes registrados en el sistema estatal al cierre de 2024, por lo que Tamaulipas, sigue entre los primeros con mayor número de casos en el país.

A pesar de que en los últimos años se han implementado medidas como el etiquetado frontal de alimentos y la restricción de publicidad de productos ultraprocesados dirigidos a menores, la obesidad sigue en aumento. La ineficacia de estas medidas parciales destaca la necesidad de una intervención legislativa más amplia y estructurada que aborde la obesidad no solo como un problema de malos hábitos, sino como una enfermedad crónica que requiere una atención integral, y se atienda con la misma prioridad que otras enfermedades crónicas como la diabetes o la hipertensión.

Por todo esto, se propone fortalecer las estrategias de detección temprana en el primer nivel de atención médica, asegurando diagnósticos oportunos y reduciendo el desarrollo de complicaciones asociadas.

De no tomar medidas inmediatas, se prevé que para 2030 más del 50% de la población mexicana padezca obesidad, con las implicaciones sanitarias, sociales y económicas que esto conlleva, toda vez que la obesidad no solo afecta la salud individual, sino que también representa un riesgo para la sostenibilidad del sistema de salud público, aumentando los costos y reduciendo la calidad de vida de la población.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo que con la presente iniciativa se pretende que se le dé alta prioridad a la obesidad como un problema de salud pública, garantizando su detección, prevención y tratamiento dentro del Sistema Estatal de Salud.

Esta propuesta responde a la necesidad de garantizar el derecho a la salud de manera equitativa y accesible, enfocando los esfuerzos en atender las causas estructurales de la obesidad y promoviendo una política pública que priorice el bienestar de la población, especialmente de los sectores más vulnerables.

Ahora bien, a efecto de materializar claridad a la propuesta de referencia, se incorpora un cuadro comparativo para identificar los cambios normativos, a saber:

Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas Texto vigente	Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas Texto propuesto
	ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 3º, fracción I, inciso L); 10, fracción I, inciso G); y 17, fracción XI; y se adiciona un inciso H), recorriéndose en su orden natural el subsecuente a la fracción I del artículo 10, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:
ARTÍCULO 3º.- En ... I.- De ... A).- a la K).- ... L).- La orientación y vigilancia en materia de nutrición; M).- al U).- ... II.- De ... El ... A).- al Q).- ...	ARTÍCULO 3º.- En ... I.- De ... A).- al K).- ... L).- La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria; M).- al U).- ... II.- De ... El ... A).- al Q).- ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 10.- Corresponde ... I.- En ... A).- al F).- ... G).- La prevención del consumo de narcóticos y tratamiento de farmacodependencia; y H).- Las demás que se deriven de las disposiciones legales aplicables. II.- En ... A).- al C).- ...	ARTÍCULO 10.- Corresponde ... I.- En ... A).- al F).- ... G).- La prevención del consumo de narcóticos y tratamiento de farmacodependencia; H).- La promoción de la salud y prevención de enfermedades, incluyendo la detección temprana y el manejo oportuno de la obesidad en todos los niveles de atención médica; y I).- Las demás que se deriven de las disposiciones legales aplicables. II.- En ... A).- al C).- ...
ARTÍCULO 17.- Para ... I.- a la X.- ... XI.- La promoción del mejoramiento de la nutrición; XII.- a la XIV.- ...	ARTÍCULO 17.- Para ... I.- a la X.- ... XI.- La promoción del mejoramiento de la nutrición, mediante estrategias de prevención, detección temprana y atención integral de la obesidad; XII.- a la XIV.- ...

Por lo antes expuesto, y a través de estrategias prevenimos y llevamos a cabo un control y mejoramiento de nuestra alimentación, evitaremos tener sobrepeso, obesidad y otros trastornos de nuestra conducta alimentaria.

Finalmente, la presente acción legislativa se encuentra en armonía con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de nutrición y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

mejorar la agricultura sostenible. 2.1. Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. 2.2. Poner fin a todas las formas de malnutrición, y abordar las necesidades de nutrición de las y los adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de la tercera edad.

En virtud de lo motivado y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudo a promover la presente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADCIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 3º, fracción I, inciso L); 10, fracción I, inciso G); y 17, fracción XI; y se adiciona un inciso H), recorriéndose en su orden natural el subsecuente a la fracción I del artículo 10, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 3º.- En ...

I.- De ...

A).- al K).- ...

L).- La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

M).- al U).- ...

II.- De ...

El ...

A).- al Q).-

ARTÍCULO 10.- Corresponde ...

I.- En ...

A).- al F).- ...

G).- La prevención del consumo de narcóticos y tratamiento de fármacodependencia;

H).- La promoción de la salud y prevención de enfermedades, incluyendo la detección temprana y el manejo oportuno de la obesidad en todos los niveles de atención médica; y

I).- Las demás que se deriven de las disposiciones legales aplicables.

II.- En ...

A).- al C).- ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 17.- Para ...

I.- a la X.- ...

XI.- La promoción del mejoramiento de la nutrición, **mediante estrategias de prevención, detección temprana y atención integral de la obesidad;**

XII.- a la XIV.- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"



DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

**HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE
REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE
TAMAULIPAS.**